



RESOLUCIÓN N° 077 DE 2024 15 MAR 2024

"POR LA CUAL SE DESIGNAN NEGOCIADORES Y ASESORES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA NEGOCIAR PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA – EDUMAG 2024-2026"

100-81

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia establece que el Gobernador será el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento.

Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política señala como atribución del Gobernador, la de "(...) 2 Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar a su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."

Que el artículo 7 de la Ley 411 de 1997, por medio de la cual se aprobó internamente el Convenio No. 152 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT-, señaló que "Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones."

Que el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, reguló en el Título 2 del Libro 2, las relaciones colectivas en el Sector Público, incluyendo lo concerniente a las reglas y procedimientos de la negociación colectiva.

Que el artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece que "(...) 2. La entidad y autoridad pública competente a quien se le haya presentado pliego, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al último día del primer bimestre, con copia al Ministerio del Trabajo, informará por escrito los nombres de sus negociadores y asesores, y el sitio y hora para instalar e iniciar la negociación."

Que la Directiva Seccional Magdalena del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA – EDUMAG -, radicó ante la administración Departamental pliego de solicitudes el **29 de febrero de 2024, radicado R-2024-004783**.

Que, en desarrollo de la disposición legal citada, se hace necesario designar los negociadores y asesores de la entidad territorial, para posteriormente establecer la fecha de instalación de la mesa de negociación con la Directiva Seccional Magdalena del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA – EDUMAG -, con ocasión del pliego de solicitudes presentado por dicha organización sindical.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a los siguientes empleados públicos de la administración (o quienes ocupasen el respectivo cargo durante el período que dure la negociación) como negociadores de la Gobernación del Magdalena del pliego de



RESOLUCIÓN N° Nº 077 DE 2024

15 MAR 2024

“POR LA CUAL SE DESIGNAN NEGOCIADORES Y ASESORES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA NEGOCIAR PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA – EDUMAG 2024-2026”

solicitudes presentado por la Directiva Seccional Magdalena del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA – EDUMAG -, así:

100-87

- JEFE OFICINA JURÍDICA, **MANUEL OTERO**.
- JSECRETARIA DE HACIENDA, **DENIS RANGEL LOZANO**.
- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, **EFRAÍN DE JESÚS VARGAS CORVACHO**.
- SECRETARIO DE EDUCACIÓN, **YESID GONZÁLEZ PERDOMO**.
- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN adscrito a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, **LEONARDO JAVIER ÁLVAREZ ALVIS**.
- JEFE OFICINA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN, **IVÁN CAMILO AGUIRRE HERNÁNDEZ**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a los doctores **CARLOS IVÁN QUINTERO**, **PEDRO JAVIER PIRACÓN** y **GUSTAVO CANO** como Asesores de la Gobernación del Magdalena en la mesa de negociación del pliego de solicitudes presentado por la Directiva Seccional Magdalena del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA – EDUMAG -.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese y convóquese a los negociadores designados por la Directiva Seccional Magdalena del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL MAGDALENA – EDUMAG -..

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar del contenido de la presente Resolución a los negociadores y asesores designados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

15 MAR 2024

**RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ**  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Antonio José Tibaúsa Quijano	Profesional Especializado Jurídica SED Magdalena	
Proyectó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Gobernación del Magdalena	
Revisó	Pedro Piracón	Asesor Jurídico Externo Gobernación del Magdalena	
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo Gobernación del Magdalena	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica Gobernación del Magdalena	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.